

**ACTA NUMERO VEINTICINCO.**- Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las Nueve horas del día tres de Julio del año dos mil trece, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Álvarez Rivas, y Concejales Suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, Marta Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual se conformó con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente; 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Discusión y Aprobación de Agenda, 4.- Lectura y Firma de Acta Anterior. 5.- Informe de Concejo Municipal. 6.- Fiestas Patronales. 7.- Informe de Proyectos. 8.- Sentencia Personal. 10.- Solicitudes 11.- Varios. Seguidamente se procede a revisar el punto número 4.- Lectura de acta de anterior. La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Municipal Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre las Actividades y procesos administrativos en la Ejecución de Proyectos Municipales. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Sigüentes. **ACUERDO NUMERO UNO.**- La Municipalidad Considerando, I. Que la calle principal en 1ª. Calle oriente del Barrio El Calvario, se encuentra en mal estado y es necesario darle el mantenimiento y reparaciones debidas para su mejor transitabilidad de todos los habitantes del Municipio. II.- Que es nuestra competencia, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales así como Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la



prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, por tanto: en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 y 31 numerales 14 y 5 del Código Municipal Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: **Ejecutar el proyecto de Reparación y Bacheo de la 1ª. Calle Oriente Barrio el Calvario, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, por Sistema de Administración o Libre Gestión de Conformidad al artículo 68 de la Ley Lacap, el cual será financiado con fondos del FODES 75% en base a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley FODES, y con un monto de \$2,139.75 Dólares, el gasto se comprobara de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Certifíquese este Acuerdo y remítase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tenancingo, para que realice los trámites de Ejecución. **ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se priorizo la Ejecución del Proyecto Reparación y Bacheo de la 1ª. Calle Oriente Barrio el Calvario, del Municipio de Tenancingo y es necesario aperturar la cuenta para la Ejecución del Proyecto. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Acuerdo; Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez, para que aperture de acuerdo al monto establecido en carpeta técnica, una cuenta corriente en la Agencia del Banco ESCOTIABANK, sucursal Cojutepeque, inicialmente por la cantidad de **\$2,139.75**, Dólares exactos, para la ejecución por libre gestión o Administración el **proyecto de Reparación y Bacheo de la 1ª. Calle Oriente Barrio el Calvario, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.** y erogare del Fondo para el desarrollo Económico y Social FODES 75%, de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese a los refrendarios de Cheques, Tesorera como firma principal Lic. Oscar Antonio Martínez López, Alcalde Municipal, Sr. Audelio Sigüenza Pichinte y el tercer Regidor Propietario, José Cristian Morales Gómez, el gasto se Comprobara de Conformidad al artículo 86 y 91 del Citado Código, con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NUMERO TRES.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en el Fondo FODES, que se percibe mensualmente a nombre de la Tesorería Municipal de Tenancingo, era depositado en la Agencia Bancaria HSBC, en una cuenta de Ahorro, los cuales eran transferidos a través del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. II.- Que a partir de este año, los fondos FODES, Fueron transferidos a la Cuenta de Ahorro de otra Agencia Bancaria, quedando un remanente en de Fondos en la Cuenta Aperturada en la Agencia Bancaria del HSBC, la cual es necesario cerrar para poder Liquidar en el Fondo FODES, y con ello poder construir obras de beneficio comunitario. Por tanto; en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez, para realice los trámites de cierre de la cuenta que se detalla a continuación:

| No. | NOMBRE                           | CUENTA         |
|-----|----------------------------------|----------------|
| 1   | ALCALDIA MUNICIPAL DE TENANCINGO | 73-54-02102-42 |

Notifíquese a la Unidad de Tesorería Municipal para que inicie los trámites de cierre, y al Contador Municipal para que registre en el sistema de Contabilidad Gubernamental el cierre de la cuenta antes mencionada. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Agencia del Banco HSBC, hoy DAVIVIENDA. Para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal de Tenancingo considerando: I.- Que se revisó la resolución de la Sentencia definitiva pronunciada por el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque a las doce horas veinte minutos del día diecisiete de Diciembre del año dos mil doce, bajo la referencia 32 -JND- 2012, Sobre el proceso de Nulidad de Despido en contra de la Señora; María Amparo Morales de Paz, mediante la cual notifican a la Municipalidad de Tenancingo, el fallo y resolución donde se declara la Nulidad de Despido, realizado por el Concejo Municipal de Tenancingo, representado por el Señor Alcalde Municipal Audelio



Sigüenza Pichinte, en perjuicio del Trabajadora demandante Señora María Amparo Morales de Paz. **II.-** Que dentro del fallo; emitido por parte del Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, se ordena al Concejo Municipal de Tenancingo, Cancelar los Salarios caídos dejados de percibir por parte propia, a la Señora. María Amparo Morales de Paz, desde el día veintiocho de Mayo del año dos mil doce, fecha en la cual sucedió el despido, hasta el día que se cumpla la presente sentencia, es decir hasta que se haga efectiva la restitución en su cargo a la Trabajadora Demandante. **III.-** Que a su vez en dicha sentencia se ordena al Concejo Municipal de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, representado por el Señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, restituir en su cargo o Empleo a la Señora; María Amparo Morales de Paz, o en su caso se le asigne otro puesto de Igual Nivel y Categoría, lo cual deberá cumplir dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que se notifique la presente sentencia. **IV.-** Que dentro del Manual de Funciones y Descriptor de Puestos de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, está plasmado el Departamento de la Unidad de Medio Ambiente, en la cual está creada la plaza de Auxiliar de Medio Ambiente, unidad que tiene como objetivo orientar las actividades de trabajo dependiendo a las necesidades del Municipio y mejorar el Medio Ambiente dándole cumplimiento a lo establecido en la Ley, u Ordenanza Municipal, plaza que se ha considerado para el reinstalo de la Señora, María Amparo Morales de Paz, en cumplimiento a la Sentencia Definitiva pronunciada por el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque. Por tanto; de conformidad al artículo 75 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y 30 numeral 14 del Código Municipal, y en cumplimiento a la Sentencia proveída por el Señor Juez del Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, **ACUERDA: I.-** Restituir a la Señora; María Amparo Morales de Paz, a partir del día uno de Julio del año dos mil trece, devengando el salario de \$233.00 Dólares Mensuales, con sus descuentos de conformidad a la Ley. **II.-** Deléguese como auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente, de conformidad a la Sentencia Definitiva, con las funciones que se detallan a continuación.

- Proteger y mejorar el medio ambiente y las condiciones de vida de los ciudadanos, y darle cumplimiento a la Ley de Medio Ambiente, así como a la Ordenanza Municipal del Municipio, Haciendo conciencia a los ciudadanos sobre el cuidado de la flora y fauna del municipio.
- Brindar el tratamiento y disposición de los desechos sólidos.
- Elaboración de Compostaje y Realizar Campañas de Limpieza en Comunidades y Área Urbana.
- Darle el Mantenimiento Debido como chapoda y reciclaje de basura al Cementerio General.
- Elaboración y Tratamiento de Vivero Municipal.
- Separación y Compostaje de desechos Sólidos.
- Mantenimiento y limpieza de Ríos y Quebradas en el Municipio.
- Realizar las demás actividades inherentes al cargo, u otras actividades que sean asignadas por su jefe inmediato

**II.-** Cancélese por Cuenta de los Miembros del Concejo Municipal y del señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, los salarios dejados de percibir, en doce cuotas a la Señora; María Amparo Morales de Paz, durante los meses de Junio del año dos mil doce, hasta el treinta de Junio del año dos mil trece, en base al siguiente detalle; desde Junio a Diciembre del año dos mil doce, por la Cantidad de \$1,599.22 y de Enero a Junio del año dos mil trece, por el monto de \$1,370.76 Dólares, más aguinaldo del año dos mil doce por la cantidad de \$228.46, Haciendo la cantidad de Salarios caídos por \$3,198.44 Dólares, monto que se le aplicara el descuento de AFP, en base a la Ley. Comuníquese a la Unidad de Contabilidad y Tesorería Municipal para que registre en el sistema de contabilidad y tesorería el reinstalo de la persona antes mencionada. **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal

Considerando: I.- Que en el Año dos mil doce, se aperturaron diez cuentas corrientes en la Agencia del Banco SCOTIABANK, a nombre de Proyectos que se ejecutaron durante el año de gestión de Mayo a Diciembre del dos mil doce, a nombre de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, proyectos que fueron Financiado del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social 75% FODES. II.- Que para poder liquidar los proyectos del año dos mil doce, en el sistema de Contabilidad, es necesario cancelar las cuentas y reintegrar los Fondos a la Cuenta de Ahorro de la Municipalidad de Tenancingo, para que sean reasignados a nuevos proyectos y con ello poder construir obras de beneficio comunitario. Por tanto; en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez, para realice los trámites de cierre de las cuentas que se detalla a continuación:

| No. | NOMBRE   | CUENTA     |
|-----|--|------------|
| 1   | Fomento al Deporte en Prevención a la Violencia del año dos mil 2012   | 2240012238 |
| 2   | Mantenimiento y Disposición de Desechos Sólidos del año 2012   | 2240012246 |
| 3   | Adquisición Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo Informático de la Municipalidad de Tenancingo  | 2240012343 |
| 4   | Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales y calles Urbanas del Municipio 2012  | 2240012351 |
| 5   | Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales año 2012   | 2240012378 |
| 6   | Ampliación Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Tenancingo   | 2240012386 |
| 7   | Mantenimiento y Reparación de Obras Municipales 2012   | 2240012467 |
| 8   | Concreteado Hidráulico en dos tramos del Km 23 que conduce al Cantón Santa Anita y Rosario Perico  | 2240012629 |
| 9   | Programa de Becas a Jóvenes de Escasos Recursos Económicos para fomentar la Formación Educativa y prevenir los índices de Violencia en el Municipio de Tenancingo. | 2240012718 |
| 10  | Unidad de Acceso a la Información año 2012   | 2240013110 |

Notifíquese a la Unidad de Tesorería Municipal para que inicie los trámites de cierre, y al Contador Municipal para que registre en el sistema de Contabilidad Gubernamental el cierre de la cuenta antes mencionada. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Agencia del Banco HSBC, hoy DAVIVIENDA. Para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SEIS.**- El Concejo Municipal de Tenancingo considerando: I.- Que se revisó la resolución de la Sentencia definitiva pronunciada por el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque a las doce horas veinte minutos del día diecisiete de Diciembre del año dos mil doce, bajo la referencia 31 -JND- 2012, Sobre el proceso de Nulidad de Despido en contra de la Señora; Elena María Mejía Álvarez, mediante la cual notifican a la Municipalidad de Tenancingo, el fallo y resolución donde se declara la Nulidad de Despido, realizado por el Concejo Municipal de Tenancingo, representado por el Señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, en perjuicio del Trabajadora demandante Señora María Amparo Morales de Paz. II.- Que dentro del fallo; emitido por parte del Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, se ordena al Concejo Municipal de Tenancingo, Cancelar los Salarios caídos dejados de percibir por parte propia, a la Señora. Elena María Mejía Álvarez, desde el día veintiocho de Mayo del año dos mil doce, fecha en la cual sucedió el



despido, hasta el día que se cumpla la presente sentencia, es decir hasta que se haga efectiva la restitución en su cargo a la Trabajadora Demandante. **III.-** Que a su vez en dicha sentencia se ordena al Concejo Municipal de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, representado por el Señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, restituir en su cargo o Empleo a la Señora; Elena María Mejía Álvarez, o en su caso se le asigne otro puesto de Igual Nivel y Categoría, lo cual deberá cumplir dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que se notifique la presente sentencia. **IV.-** Que dentro del Manual de Funciones y Descriptor de Puestos de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, está plasmado el Departamento de la Unidad de Medio Ambiente, en la cual está creada la plaza de Auxiliar de Medio Ambiente, unidad que tiene como objetivo orientar las actividades de trabajo dependiendo a las necesidades del Municipio y mejorar el Medio Ambiente dándole cumplimiento a lo establecido en la Ley, u Ordenanza Municipal, plaza que se ha considerado para el reinstalo de la Señora, Elena María Mejía Álvarez, en cumplimiento a la Sentencia Definitiva pronunciada por el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque. Por tanto; de conformidad al artículo 75 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y 30 numeral 14 del Código Municipal, y en cumplimiento a la Sentencia proveída por el Señor Juez del Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, **ACUERDA: I.-** Restituir a la Señora; Elena María Mejía Álvarez, a partir del día uno de Julio del año dos mil trece, devengando el salario de \$233.00 Dólares Mensuales, con sus descuentos de conformidad a la Ley. **II.-** Deléguese como auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente, de conformidad a la Sentencia Definitiva, con las funciones que se detallan a continuación.

- Proteger y mejorar el medio ambiente y las condiciones de vida de los ciudadanos, y darle cumplimiento a la Ley de Medio Ambiente, así como a la Ordenanza Municipal del Municipio, Haciendo conciencia a los ciudadanos sobre el cuidado de la flora y fauna del municipio.
- Brindar el tratamiento y disposición de los desechos sólidos.
- Elaboración de Compostaje y Realizar Campañas de Limpieza en Comunidades y Área Urbana.
- Darle el Mantenimiento Debido como chapoda y reciclaje de basura al Cementerio General.
- Elaboración y Tratamiento de Vivero Municipal.
- Separación y Compostaje de desechos Sólidos.
- Mantenimiento y limpieza de Ríos y Quebradas en el Municipio.
- Realizar las demás actividades inherentes al cargo, u otras actividades que sean asignadas por su jefe inmediato

**II.-** Cancélese por Cuenta de los Miembros del Concejo Municipal y del señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, los salarios dejados de percibir, en doce cuotas a la Señora; María Amparo Morales de Paz, durante los meses de Junio del año dos mil doce, hasta el treinta de Junio del año dos mil trece, en base al siguiente detalle; desde Junio a Diciembre del año dos mil doce, por la Cantidad de \$1,568.70 y de Enero a Junio del año dos mil trece, por el monto de \$1,344.60 Dólares, más aguinaldo del año dos mil doce por la cantidad de \$224.10, Haciendo la cantidad de Salarios caídos por \$3,137.40 Dólares, monto que se le aplicara el descuento de AFP, en base a la Ley. Comuníquese a la Unidad de Contabilidad y Tesorería Municipal para que registre en el sistema de contabilidad y tesorería el reinstalo de la persona antes mencionada. **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal Considerando: **I.-** Que se revisó la solicitud interpuesta por los miembros de la Directiva de la ADESCO, del Cantón Rosario Tablón, en la que manifiestan que se está organizando campañas de Limpieza en el cantón juntamente con la comunidad, y no cuentan con los recursos necesarios para proveer de refrigerios a las personas que colaboren en la Limpieza, razón por la cual solicitan al concejo Municipal un apoyo económico para la compra de 84 Almuerzos para ser repartidos en la Jornada de Limpieza en



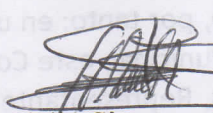
el Cantón Rosario Tablón. **II.-** Que compete al Municipio la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. Por tanto en uso de las Facultades que le confiere el artículo 4 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: Erogar la cantidad de \$126.00 Dólares, para la compra de 84 Almuerzos los cuales serán financiados del Fondo Común Municipal, para ser entregados a las ADESCO del Cantón Rosario Tablón, en la Campaña de Limpieza del Cantón. Facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites para su desembolso y al Tesorero Municipal para que haga los desembolsos correspondientes, el gasto se comprobara conforme lo establecen los artículos 86 y 91 del código municipal. **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** La Municipalidad Considerando: **I.-** Que se priorizo la Ejecución del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, la cual se le asignaron los Fondos para su Ejecución. **II.-** Que se revisó la solicitud interpuesta por la encargada de la unidad de Genero, quien manifiesta que se les ha designado un día de participación a las Mujeres del Municipio de Tenancingo, quienes presentaran un festival de Mujeres, nominado Empoderamiento y participación de las Mujeres sobre el derecho que tenemos a la participación en espacio de toma de decisiones e incidencia Política, todo en el Marco de la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio. **III.-** Que compete al Municipio la promoción y organización de ferias y festividades populares así como la Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Erogar del **Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo** la cantidad de \$200.00 Dólares de los estados Unidos para la compra de 100 Almuerzos, que serán repartidos en el evento de Empoderamiento y participación de las Mujeres sobre el derecho que tenemos a la participación en espacio de toma de decisiones e incidencia Política, en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para el desembolso de los fondos, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal y al Tesorero Municipal para que realice los pagos en correspondientes de la cuenta en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** La Municipalidad Considerando: **I.-** Que las Fiestas Patronales del Municipio se inician a partir del trece de Julio, del presente año, con una diversidad de Actividades encaminadas a rescatar nuestras costumbres y cultura. **II.-** Que dentro de la celebración de las Fiestas Patronales está contemplado el desfile de Correos, evento que se programa todos los años, para dar inicio a la celebración de las fiestas, la cual se hace acompañar de enmascarados, payasos y otros personajes culturales. **III.-** Que compete al Municipio la promoción y organización de ferias y festividades populares así como la Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas al fomento de la cultura, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Erogar del **Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo** la cantidad de \$460.00 Dólares de los estados Unidos para el pago de la contratación de Artistas del Grupo de Viejos Enmascarados del Torito Pinto de San Antonio Abad en el marco de la celebración de las fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para el desembolso de los fondos, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal y al Tesorero Municipal para que realice los pagos en correspondientes de la cuenta en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** La Municipalidad Considerando, I. Que en acuerdo número uno de esta misma acta se acordó ejecutar el proyecto de Bacheo de la calle principal en 1ª. Calle oriente del Barrio El Calvario, la

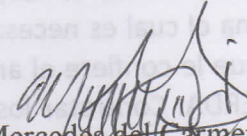


cual se encuentra deteriorada a causa de las lluvias y en mal estado II.- Que dentro de la carpeta técnica del proyecto contempla el pago de mano de obra así como un encargado o Maestro de Obra, quien será el delegado de conducir la ejecución de la obra, considerados como maestros de Obra y ayudantes de Albañilería, y en vista que la Municipalidad de Tenancingo no cuenta con el personal Idóneo en el área de Albañilería para que le dé el mantenimiento necesario a las calles de nuestro Municipio, a todo por tanto: en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 y 31 numerales 14 y 5 del Código Municipal Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales como Maestro de Obra al señor; Jaime Rigoberto Hernández Rivera, para que **Ejecute el proyecto de Reparación y Bacheo de la 1ª. Calle Oriente Barrio el Calvario, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, por la cantidad de \$779.00 Dólares Exactos, por Sistema de Administración o Libre Gestión de Conformidad al artículo 68 de la Ley Lacap, el cual será financiado con fondos del FODES 75% en base a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley FODES, el gasto se comprobara de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tenancingo, para que realice los trámites necesarios así como el contrato de servicios profesionales y al Tesorero Municipal para que realice los desembolsos del proyecto en mención en base a lo dispuesto a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal considerando; I. Que en acuerdo número uno de esta misma acta se acordó ejecutar el proyecto de Bacheo de la calle principal en 1ª. Calle oriente del Barrio El Calvario, la cual se encuentra deteriorada a causa de las lluvias y las cuales se encuentran en mal estado II.- Que dentro de la carpeta técnica del proyecto contempla el pago de Material selecto como Arena y Tierra Blanca, el cual es necesario suministrar para la ejecución del proyecto, por tanto: en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 y 31 numerales 14 y 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales para que suministre Material selecto de Arena y Tierra Blanca, al señor; Carlos Omar Peña Iraheta, para la **Ejecución del proyecto de Reparación y Bacheo de la 1ª. Calle Oriente Barrio el Calvario, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, por la cantidad de \$215.00 Dólares Exactos, por Sistema de Administración o Libre Gestión de Conformidad al artículo 68 de la Ley Lacap, el cual será financiado con fondos del FODES 75% en base a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley FODES, el gasto se comprobara de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tenancingo, para que realice los trámites necesarios de contratación y al Tesorero Municipal para que realice los desembolsos del proyecto en mención, en base a lo dispuesto a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal considerando; I. Que en acuerdo número uno de esta misma acta se acordó ejecutar el proyecto de Bacheo de la calle principal en 1ª. Calle oriente del Barrio El Calvario, la cual se encuentra deteriorada a causa de las lluvias y las cuales se encuentran en mal estado II.- Que dentro de la carpeta técnica del proyecto contempla el pago de Materiales como Cemento y Arena el cual es necesario suministrar para la ejecución del proyecto, por tanto: en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 y 31 numerales 14 y 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios al señor; José Manuel Peña Rosales, Representante de la Ferretería Joses, para que suministre Materiales Como Cemento y Arena, para el **proyecto de Reparación y Bacheo de la 1ª. Calle Oriente Barrio el Calvario, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, por la cantidad de \$599.00 Dólares Exactos, por Sistema de Administración o Libre Gestión de Conformidad al artículo 68 de la Ley Lacap, el cual será financiado con fondos del FODES 75% en base a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley FODES, el gasto se




comprobara de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tenancingo, para que realice los trámites necesarios de contratación y al Tesorero Municipal para que realice los desembolsos del proyecto en mención, en base a lo dispuesto a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE.-** La Municipalidad Considerando: **I.-** Que en acta numero veinticuatro y acuerdo municipal número trece de fecha veintiocho de Junio del presente año dos mil trece, se priorizo el proyecto de **Adquisición de Instrumentos de Banda de Paz del Centro Escolar Cantón Rosario Tablon.** **II.-** Que se revisó la carpeta técnica del proyecto antes mencionado en la que se especifica las necesidades del centro escolar y los instrumentos que se tienen que adquirir, con el fin primordial de contribuir al apoyo a las instituciones educativas de nuestro Municipio. **II.-** Que compete al Municipio; La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 4 del código Municipal Acuerdo; **Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto Adquisición de Instrumentos de Banda de Paz del Centro Escolar Cantón Rosario Tablon del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán.** Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice todos los trámites necesarios de compra y al Tesorero Municipal para que realice los desembolsos y apertura la cuenta del proyecto antes mencionado. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal Considerando: **I.-** Que en acuerdo municipal número siete del acta número cuatro de fecha veintitrés de Enero del año dos mil trece, se acordó la Ejecución del proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán **II.-** Que dentro de la carpeta técnica del proyecto se ha considerado la adquisición de Balones Deportivos de Futbol Masculino para la realización del proyecto. **III.-** Que se revisó la cotización de la Empresa ALL\*SPORT, quien oferta la cantidad de \$216.00 Dólares, por la compra de 18 Balones AVIVA #5, los cuales son necesarios para los equipos integrantes en el torneo de Fútbol Municipal. **ACUERDA:** **I.-** Adjudicar a la Empresa ALL\*SPORT, a nombre de la Señora María Ángela Martínez Escobar, la compra de 18 Balones AVIVA # 5, para los equipos integrantes en Torneo Deportivo de Futbol. **II.-** Erogar del Proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, la cantidad de \$216.00 Dólares, para la compra de 18 Balones Deportivos. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice las gestiones necesarias de Cotizaciones todo de conformidad a la Ley, y al Tesorero Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos; se hace constar que la Síndico Municipal salva su voto en acuerdo ocho en base al artículo 5 de la ley FODES; así mismo se abstiene de votar en acuerdo número trece de esta misma acta por no tener a la vista la carpeta técnica y sus especificaciones.

  
Sr. Audelko Sigüenza Pichinte  
Alcalde Municipal


  
Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz  
Síndica Municipal

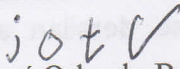


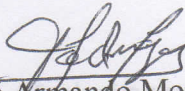


  
Reyna del Transito Cerros Vda. De López  
1ª. Regidora Propietaria

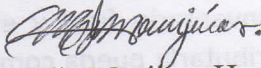
  
José Cristian Morales Gómez  
3º Regidor Propietario


  
Carlos Manuel de Paz Iraheta  
1º Regidor Suplente

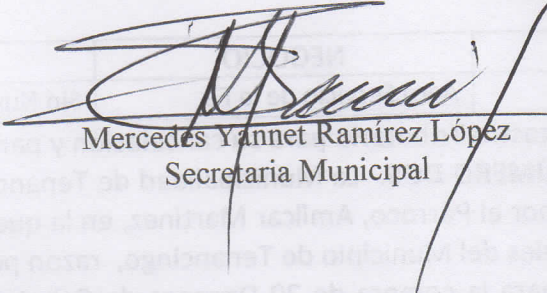
  
José Orlando Balberde  
3er. Regidor Suplente

  
José Armando Monge Flores  
2º Regidor Propietario

Froilán Antonio Álvarez Rivas  
4º Regidor Propietario

  
Marta Julia Menjivar Henríquez  
2º. Regidor Suplente

  
Manuel Antonio Palma Navarrete  
4to Regidor Suplente

  
Mercedes Yannet Ramírez López  
Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO VEINTISEIS.-** Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las Nueve horas treinta minutos del día diez de Julio del año dos mil trece, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Álvarez Rivas, y Concejales Suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, Marta Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual se conformó con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente; 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Discusión y Aprobación de Agenda, 4.- Lectura y Firma de Acta Anterior. 5.- Informe de Concejo Municipal. 6.- Fiestas Patronales. 7.- Informe de Proyectos. 8.- Solicitudes 9.- Varios. Seguidamente se procede a revisar el punto número 4.- Lectura de acta de anterior. La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Municipal Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre las Actividades y procesos administrativos en la Ejecución de Proyectos Municipales. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Sigüentes. **ACUERDO NUMERO UNO.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se analizó el informe presentado por la encargada de Catastro Tributario del Municipio de Tenancingo, en el que manifiesta que se hizo la inspección del negocio denominado Agro servicio de la Fe, Propiedad del Ing. Ulises Álvaro López Pérez; el cual está ubicado en Av. Central Sur, entre 2ª. Calle y calle central Oriente del Barrio el Calvario, Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán. II.- Que la Ley General Tributaria



municipal en su artículo 90, literales 3 y 7, Expresan que todo contribuyente debe Informar sobre los cambios de residencia y sobre cualquier otra circunstancia que modifique o pueda hacer desaparecer las obligaciones tributarias, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de tales cambios, así como todo aquel contribuyente que ponga fin a su negocio o actividad, por cualquier causa, lo informará por escrito, a la autoridad tributaria municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización de su negocio o actividad; presentará, al mismo tiempo, las declaraciones pertinentes, el balance o inventario final y efectuará el pago de los tributos adeudados sin perjuicio de que la autoridad tributaria pueda comprobar de oficio, en forma fehaciente, el cierre definitivo de cualquier establecimiento. Por tanto en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal ACUERDA; Facultar a la encargada del Registro Catastro Tributario Municipal, para el cierre de oficio la cuenta a nombre del contribuyente que se detallan a continuación:

| No. | NOMBRE                         | NEGOCIO                | CUENTA CTE.            |
|-----|--------------------------------|------------------------|------------------------|
| 1   | Ing. Ulises Álvaro López Pérez | Agro Servicio de la Fe | Sin Numero Correlativo |

Notifíquese a la encargada de Catastro Tributario para su cancelación y para que pueda ser asignado a otro contribuyente. **ACUERDO NÚMERO DOS.**- La Municipalidad de Tenancingo Considerando: **I.**- Que se revisó la solicitud Interpuesta por el Párroco, Amílcar Martínez, en la que manifiesta que se acercan las novenas de las fiestas patronales del Municipio de Tenancingo, razón por la cual solicita al Concejo Municipal un apoyo económico para la compra de 20 Docenas de Cohetes de trueno, 2 Docenas de Cohetes de luces, 2 Granadas, 1 Carrosa para el paseo del patrón Santiago Apóstol, 12 Arreglos Florales para decoración de la Iglesia el día del Evento Patronal, y el préstamo de sillas Canopes e Instalaciones del Parque Municipal todo en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales **II.**- Que uno de los objetivos principales es promover y desarrollar los valores culturales y religiosos de los habitantes del Municipio de Villa Tenancingo, reforzando nuestra costumbres y tradiciones, e incentivando los valores religiosos en el municipio. **III.**- Que es competencia de los Municipios, la promoción y Organización de ferias y festividades populares, de Conformidad al Artículo 4 literal 18 del Código Municipal. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Erogar del **Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, la cantidad de \$866.00** Dólares para la compra de 20 Docenas de Cohetes de trueno, 2 Docenas de Cohetes de luces, 2 Granadas, y para el pago de una Carrosa para el paseo del patrón Santiago Apóstol, así como erogar del Fondo Común Municipal 5% Fiestas Patronales la cantidad de \$120.00 Dólares Exactos para la Compra de 12 Arreglos Florales que servirán para la decoración de la Iglesia el día de la misa Patronal. Facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites de compra y al Tesorero Municipal para que haga los desembolsos correspondientes, el gasto se comprobara conforme lo establecen los artículos 86 y 91 del código municipal. **ACUERDO NUMERO TRES.**- Vista la Solicitud interpuesta por el Director del Centro Escolar Rosario Tablón, Profesor Amado López, quien manifiesta que el Ministerio de Educación está impartiendo talleres de Capacitación a todo el personal Docente, del Municipio de Tenancingo, talleres que tienen duración de todo el día en dicho centro Escolar, razón por la cual solicita al Concejo Municipal un apoyo económico para la compra de 150 Refrigerios, como galletas y Refrescos para ser repartidos en el evento. **II.**- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 4 del código Municipal Acuerdo; Erogar del Fondo Común Municipal para la compra



de 150 Refrigerios para ser repartidos en el taller de Capacitación del Centro Escolar Cantón Rosario Tablón del Municipio de Tenancingo. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice todos los trámites necesarios de Compra y al Tesorero Municipal para que realice los desembolsos y pagos necesarios todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal.

**ACUERDO NUMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se realizó el convenio marco ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), LA COMUNIDAD DE AJULUCO Y LA MUNICIPALIDAD DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, Sobre la Modalidad Descentralizado, proyectos ejecutados por la comunidad. II.- Que es necesario aperturar una cuenta corriente del Binomio restringida en la que se depositaran los fondos provenientes a través del Fondo de Inversión Social para el desarrollo Local FISDL, y la que servirá para la administración de los recursos transferidos para el manejo del proyecto. Por tanto; El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, Tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez López, para que aperture una cuenta corriente restringida por un monto de \$100.00 Dólares, en la Agencia del Banco Agrícola Comercial, denominada así: **TENANCINGO/AJULUCO/FISDL/KFW IV/267830**, se autorizan a los señores: Sr. Audelio Sigüenza Pichinte, Alcalde Municipal, Tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez López y a los señores integrantes de la ADESCO y del Binomio Sr. José Luis Castillo Rodas, Presidente de la ADESCO, y Ramiro Rivas, Sindico para que puedan registrar sus firmas en un Registro de Cuenta de corriente del Banco Agrícola Comercial, Sucursal Cojutepeque, Para el Movimiento de dicha cuenta, dejando como firma indispensable la del Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte y como refrendario, José Luis Castillo Rodas, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Con restricciones del FISDL, Fondos que serán manejados por medio de carta de Descongelamiento de Fondos. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco Agrícola Comercial, para los efectos legales consiguientes.

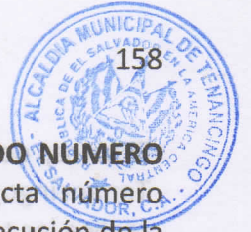
**ACUERDO NUMERO CINCO.**- La Municipalidad Considerando: I.- Que se revisó la Solicitud Interpuesta por los Miembros del CDE, del Centro Escolar Cantón Rosario Tablón, quienes exponen al Concejo Municipal que se acercan las Fiestas cívicas en el mes de Septiembre, y que la institución Educativa no cuenta con los Fondos Suficientes para poder proveer de los instrumentos musicales necesarios a los alumnos que integran la Banda de Paz, en vista que los instrumentos con los que cuenta la institución se encuentran deteriorados y no dan cumplimiento para el evento que se presenta en el mes Cívico. II.- Que compete al Municipio; La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 4 del código Municipal **ACUERDA; Ejecutar el Proyecto Reparación de Instrumentos de Banda de Paz del Centro Escolar Cantón Rosario Tablón del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán**, por la cantidad de \$1,071.00 Dólares para la compra de Instrumentos Musicales para la Banda de Paz del Centro Escolar Cantón Rosario Tablón, del Municipio de Tenancingo, los cuales serán cancelados en dos pagos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social 75% FODES. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice todos los trámites necesarios de Compra y a la Tesorería Municipal para que realice los pagos necesarios todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal.

**ACUERDO NUMERO SEIS.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se realizó el convenio marco ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), LA COMUNIDAD DE AJULUCO Y LA MUNICIPALIDAD DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, Sobre la Modalidad Descentralizado, proyectos ejecutados por la comunidad. II.- Que es necesario aperturar una cuenta corriente del Binomio restringida en la que se depositaran los fondos provenientes a través



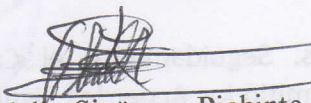
del Fondo de Inversión Social para el desarrollo Local FISDL, y la que servirá para la segunda transferencia de los fondos para el manejo del proyecto. Por tanto; El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Sr. Audelio Sigüenza Pichinte, Alcalde Municipal y al Lic. Oscar Antonio Martínez López, Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente restringida en la Agencia del Banco Agrícola Comercial sucursal Cojutepeque, denominada así: **TENANCINGO/AJULUCO/FISDL/KFW IV/CAJA CHICA/267830**, se autorizan a los señores: Sr. Audelio Sigüenza Pichinte, Alcalde Municipal, Tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez López y a los señores integrantes de la ADESCO y del Binomio Sr. José Luis Castillo Rodas, Presidente de la ADESCO, y Ramiro Rivas, Sindico, para que puedan registrar sus firmas en un Registro de Cuenta de Corriente del Banco Agrícola Comercial, Sucursal Cojutepeque, Para el Movimiento de dicha cuenta, dejando como firma indispensable la del Tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez López y como refrendario, José Luis Castillo Rodas, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Con restricciones del FISDL, Fondos que serán manejados por medio de carta de Descongelamiento de Fondos. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco Agrícola Comercial, para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- La Municipalidad Considerando: I.- Que en acuerdo número uno de acta Veintitrés, se priorizo la Ejecución del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, la cual se le asignaron los Fondos para su Ejecución. II.- Que se revisaron las propuestas Económicas sobre la presentación de Discotecas que cubrirán el Evento de Gala en la Elección y coronación de la Reina de las Fiestas Patronales, todo en el marco de la Celebración de los eventos culturales y Fiestas Patronales del Municipio, las cuales consisten en propuestas Económicas, por la empresa Discomóvil XTREMOLUZ, quienes ofrecen una Variedad de luces de color por un monto de \$1,400.00 Dólares, para el inicio de de las fiestas patronales del Municipio. III.- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes así como la promoción y organización de ferias y festividades populares. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales de la Discomóvil XTREMOLUZ, para la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, y erogar la cantidad de \$1,400.00, Un Mil Cuatrocientos Dólares Exactos, del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, para el pago por la presentación correspondiente. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para la elaboración del contrato, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal y al Tesorero Municipal para que realice los pagos en correspondientes de la cuenta en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- La Municipalidad Considerando: I.- Que en acuerdo número uno de acta Veintitrés, se priorizo la Ejecución del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, la cual se le asignaron los Fondos para su Ejecución. II.- Que se revisaron las propuestas Económicas sobre la presentación de Discotecas que cubrirán la celebración de las Fiestas Patronales en el Evento de Gala en la Elección y coronación de la Reina de las Fiestas Patronales del Municipio, las cuales consisten en propuestas Económicas, por la empresa Discomóvil Depredador, quienes ofrecen una Variedad de luces de color por un monto de \$1,400.00 Dólares, para la celebración de las fiestas patronales del Municipio. III.- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes así como la promoción y organización de ferias y festividades populares. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales de la Discomóvil Depredador, para la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, y erogar la cantidad de \$1,400.00, Un Mil Cuatrocientos Dólares

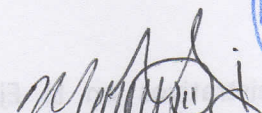
Exactos, del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, para el pago por la presentación correspondiente. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para la elaboración del contrato, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal y al Tesorero Municipal para que realice los pagos en correspondientes de la cuenta en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal considerando; I. Que en acuerdo número del acta número veinticinco de fecha tres de Julio del presente año, se acordó ejecutar el proyecto de Bacheo de la calle principal en 1ª. Calle oriente del Barrio El Calvario, la cual se encuentra deteriorada a causa de las lluvias y las cuales se encuentran en mal estado II.- Que dentro de la carpeta técnica del proyecto contempla el pago de Material selecto como Tierra Blanca, Cemento y plástico el cual es necesario suministrar para la ejecución del proyecto, por tanto: en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 y 31 numerales 14 y 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios de la Ferro Comercial Jose, a nombre del señor; José Manuel Peña Rosales, para que suministre Material selecto como Tierra Blanca, Cemento y Plástico Negro, para la **Ejecución del proyecto de Reparación y Bacheo de la 1ª. Calle Oriente Barrio el Calvario, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, por la cantidad de \$143.80 Dólares Exactos, por Sistema de Administración o Libre Gestión de Conformidad al artículo 68 de la Ley Lacap, el cual será financiado con fondos del FODES 75% en base a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley FODES, el gasto se comprobara de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tenancingo, para que realice los trámites necesarios de contratación y al Tesorero Municipal para que realice los desembolsos del proyecto en mención. **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se priorizo la ejecución del **Proyecto de Concretaedo Hidráulico en tramo de calle a Cantón el Pepeto Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, y que dentro de los Objetivos primordial es mantener las calles en buen estado para beneficio de la población. II.- Que dentro de la Ejecución de cada Proyecto deberá nombrarse un administrador de contrato, quienes serán los responsables de verificar el Cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento establecido en las órdenes de compra o contratos; y todo lo relacionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 Bis.- de la Ley Lacap. III.- Que son facultades del Concejo Municipal Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, así como Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por tanto en uso de las Facultades que le confiere, el artículo 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al artículo 82 Bis de la Ley Lacap, **ACUERDA:** Nombrar como administrador de Contrato al Señor: **Froilán Antonio Álvarez Rivas**, Encargado para la Ejecución de **El Proyecto de Concretaedo Hidráulico en tramo de calle a Cantón el Pepeto Tenancingo, Departamento de Cuscatlán** Comuníquese a la Persona delegada para los efectos legales consiguientes todo de conformidad a la Ley. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acta número diez y acuerdo municipal número cinco de fecha seis de Marzo se priorizo el proyecto de Mantenimiento y Reparación de Obras Municipales de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán. II.- Que la Municipalidad de Tenancingo no cuenta con los materiales necesarios para hacer las reparaciones necesarias de las obras municipales en el municipio. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: **Adjudicar a la Ferretería JORI, S. A. DE C. V., la Compra de materiales para el Proyecto Mantenimiento y Reparación de Obras Municipales de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, por la cantidad de \$197.04 Dólares, para la reparación de las obras que sean necesarias del Municipio, Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios de compra de los materiales a utilizar del proyecto antes descrito. Autorícese a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta

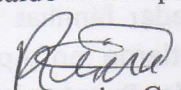


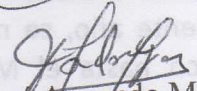
en mención todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que en acuerdo número cinco del acta número Veinticuatro de fecha veintiocho de Junio del presente año dos mil trece, se priorizo la ejecución de la **Adquisición de Instrumentos de Banda de Paz del Centro Escolar Cantón Rosario Tablon.** II.- Que compete al Municipio; La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes III.- Que se revisó la cotización presentada por la Empresa, Imperio Instrumentos S.A. de C. V., con un monto de \$1,071.00 Dólares, en la que ofrecen una diversidad de Instrumentos Musicales para dicho centro Escolar, los se detallan Juegos de Pergaminos Triple Normal, Sarcillo "14\*20 Hilos, Pergamino 14 Normal, Pergamino 14 SNARE, Mecanismo para Redoblante, tuerca sola para redoblante sordina Interina para redoblante, par de Baquetas 5B, peine para güiro y cinchas para Redoblantes, Cinchas estándar para bombo, par de mazos madera, Boquilla para trompeta, pergamino 26" Normal, tuerca sola para timbal tuerca completa para bombo, aceite para trompetas, Redova plástica Taiwán, Cencerro Metal 6 ½ y Estándar para cencerro, y en vista que la institución Educativa no cuenta con los Fondos Suficientes para poder suministrar los instrumentos musicales necesarios. Por tanto; Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 4 del código Municipal Acuerda; Adjudicarle a la Empresa Imperio Instrumentos S.A. de C. V., **el Proyecto Adquisición de Instrumentos de Banda de Paz del Centro Escolar Cantón Rosario Tablon del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán,** y Erogar del Fondo para el Desarrollo Económico y Social 75% FODES, de Conformidad al Artículo 5 de la Ley FODES la cantidad de \$1,071.00 Dólares para la compra de Instrumentos Musicales para la Banda de Paz del Centro Escolar Cantón Rosario Tablon del Municipio de Tenancingo. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice todos los trámites necesarios de Compra y a la Tesorería Municipal para que apertura la cuenta y realice los pagos necesarios todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acuerdo municipal número siete del acta número cuatro de fecha veintitrés de Enero del año dos mil trece, se acordó la Ampliación de la Segunda Fase del proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán II.- Que dentro de la carpeta técnica del proyecto se ha considerado la adquisición de Uniformes Deportivos de Futbol Masculino y la compra de Pelotas para la realización del proyecto. III.- Que se revisó la cotización de la Empresa ALL\*SPORT, quien oferta la cantidad de \$450.00 Dólares, por la compra de 3 uniformes Deportivos, Masculinos para el torneo infanto Juvenil de las Fiestas Patronales de la Villa de Tenancingo, los cuales son necesarios para los equipos integrantes en el torneo Infanto Juvenil del Municipio. ACUERDA: I.- Adjudicar a la Empresa ALL\*SPORT, a nombre de la Señora María Ángela Martínez Escobar, la compra de 3 unidades Deportivas. II.- Erogar del Proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, la cantidad de \$450.00 Dólares, para la compra de 3 Uniformes Deportivos, para los equipos participantes en el torneo de Futbol Infanto Juvenil Municipal. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice las gestiones necesarias de Cotizaciones todo de conformidad a la Ley, y a la Tesorera Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención. Y no habiendo amas que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.- se hace constar que la síndico municipal se abstiene de votar en los acuerdos número siete y ocho por considerar elevada la oferta. Así mismo salva su voto en acuerdo número nueve de esta misma acta por habersele adjudicado el suministro de dicho material al señor Carlos Omar Peña Hiraheta.-

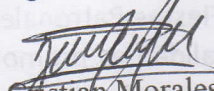


  
Sr. Audelio Sigüenza Pichinte  
Alcalde Municipal

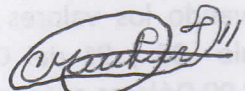
  
Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz  
Síndica Municipal

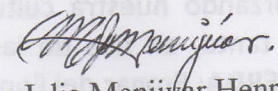
  
Reyna del Transito Cerros Vda. De López  
1ª. Regidora Propietaria

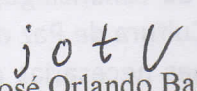
  
José Armando Monge Flores  
2º Regidor Propietario

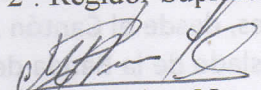
  
José Cristian Morales Gómez  
3º Regidor Propietario

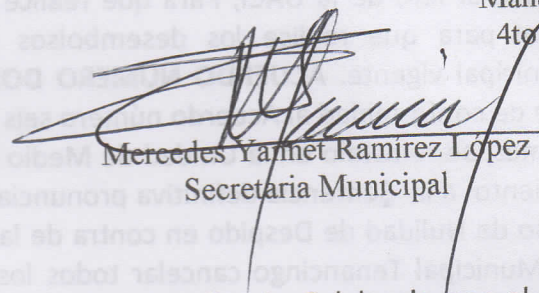
Froilán Antonio Álvarez Rivas  
4º Regidor Propietario

  
Manuel de Paz Iraheta  
1º Regidor Suplente

  
Marta Julia Menjivar Henríquez  
2º Regidor Suplente

  
José Orlando Balberde  
3er. Regidor Suplente

  
Manuel Antonio Palma Navarrete  
4to Regidor Suplente

  
Mercedes Yannet Ramírez López  
Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO VEINTISIETE.-** Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las Nueve horas treinta minutos del día Dieciocho de Julio del año dos mil trece, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Álvarez Rivas, y Concejales Suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, Marta Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual se conformó con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente; 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Discusión y Aprobación de Agenda, 4.- Lectura y Firma de Acta Anterior. 5.- Informe de Concejo Municipal. 6.- Fiestas Patronales. 7.- Audiencia Registro Nacional de las Personas Naturales RPN. 8.- Informes de Proyectos 9.- Vacaciones Personal Administrativo. 10.- Solicitudes. 11.- Varios.- Seguidamente se procede a revisar el punto número 4.- Lectura de acta de anterior. La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Municipal Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre las Actividades y



procesos administrativos en la Ejecución de Proyectos Municipales. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Sigüientes.

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en el mes de Mayo, Junio y Julio del presente año, se necesitó transporte en tres actividades para trasladar familias desde el Cantón Ajuluco hasta el Municipio de Tenancingo, actividades que consistieron en Apoyo por fallecimiento para el transporte de Familias dolientes, para la Inauguración del Puente del Cantón Ajuluco, y transporte para los Alumnos de la Banda de paz, del Centro Escolar cantón ajuluco para la Celebración del desfile de Cultura de Paz en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo. II.- Que uno de los objetivos principales de la Municipalidad es promover y desarrollar los valores culturales, cívicos, religiosos, artísticos y Deportivos de los habitantes del Municipio de Villa Tenancingo, mediante la elaboración permanente de actividades y fiestas del Municipio, reforzando nuestra cultura costumbres y tradiciones, e incentivando los valores en el municipio. Por tanto, en uso de las facultades y de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA;** Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de \$140.00 Dólares exactos para el pago de transporte al señor Edenilson de Jesús Peña Vásquez, por el traslado de familias a las tres actividades, desde el Cantón Ajuluco, hacia el Puente, el Cementerio en el Municipio de Tenancingo, y por el traslado de la Banda de Paz del Cantón Ajuluco a la Actividades del Desfile de Cultura de Paz del Municipio de Tenancingo. Facúltese al Jefe de la UACI, Para que realice las gestiones necesarias de compra y al Tesorera Municipal para que realice los desembolsos correspondientes, todo de conformidad al presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Tenancingo considerando: I.- Que de conformidad al Acuerdo número seis del Acta numero veinticinco fecha tres de Julio del presente mes, se reinstalo en la Unidad de Medio Ambiente a la Señora Elena María Mejía Álvarez, en cumplimiento a la Sentencia definitiva pronunciada por el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, Sobre el proceso de Nulidad de Despido en contra de la Señora; antes mencionada, donde se le ordenó al Concejo Municipal Tenancingo cancelar todos los salarios caídos dejados de Percibir durante los meses de Mayo del 2012 al Mes de Junio del 2013, más el aguinaldo del año dos mil doce, montos que hacienden hasta por la cantidad de \$3,147.40 Dólares, salarios que serán cancelados por parte de todo el Concejo Municipal distribuido en catorce cuotas de \$224.10 Dólares, en cumplimiento a la sentencia definitiva. II.- Que el Concejo Municipal de Tenancingo en vista a la decisión tomada por el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, donde se le ordeno la cancelación de todos los salarios caídos dejados de percibir, tomo a bien descontar de la dieta mensual de \$300.00 Dólares, una cuota mensual que asciende a la Cantidad de \$22.41 Dólares, a cada uno de los miembros del Concejo Municipal haciendo un monto de \$224.10 Dólares Mensuales al que se le aplicara el descuento de la AFP, cuota que será descontada durante catorce meses a todos los Miembros del Concejo Municipal para la cancelación de los salarios caídos dejados de Percibir por la Señora Elena María Mejía Álvarez, el cual será descontado a partir del mes de Septiembre del presente año, y el mes de Julio se le cancelara en efectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal. Por tanto; El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA;** Autorizar al tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez López, para que realice el descuento de \$22.41 Dólares, mensuales a la Dieta que perciben mensualmente los Miembros del Concejo Municipal, haciendo un monto total de \$224.10 Dólares, distribuido entre cada uno, cuotas que serán canceladas en catorce cuotas haciendo un total de \$3,147.40 Dólares, para la cancelación de salarios caídos de la Señora; Elena María Mejía Álvarez, salarios que serán entregados a partir de del mes de Julio del presente año dos mil trece, hasta el mes de Agosto del año dos mil Catorce, y el mes de Julio será





entregado en efectivo previo comprobante de recibo de la cantidad acordada. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para el desembolso de los Fondos y al Tesorero Municipal para que realice los trámites de pago y descuento mensual de la cuenta correspondiente, todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES.**- El Concejo Municipal de Tenancingo considerando: **I.-** Que de conformidad al Acuerdo número cuatro del Acta numero veinticinco fecha tres de Julio del presente mes, se reinstalo en la Unidad de Medio Ambiente a la Señora María Amparo Morales de Paz, en cumplimiento a la Sentencia definitiva pronunciada por el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, Sobre el proceso de Nulidad de Despido en contra de la Señora; antes mencionada, donde se le ordenó al Concejo Municipal Tenancingo cancelar todos los salarios caídos dejados de Percibir durante los meses de Mayo del 2012 al Mes de Junio del 2013, más el aguinaldo del año dos mil doce, montos que hacienden hasta por la cantidad de \$3,198.44 Dólares, salarios que serán cancelados por parte de todo el Concejo Municipal distribuido en catorce cuotas de \$228.46 Dólares, en cumplimiento a la sentencia definitiva. **II.-** Que el Concejo Municipal de Tenancingo en vista a la decisión tomada por el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, donde se le ordeno la cancelación de todos los salarios caídos dejados de percibir, tomo a bien descontar de la dieta mensual de \$300.00 Dólares, una cuota mensual que asciende a la Cantidad de \$22.85 Dólares, a cada uno de los miembros del Concejo Municipal haciendo un monto de \$228.46 Dólares Mensuales al que se le aplicara el descuento de la AFP, cuota que será descontada durante catorce meses a todos los Miembros del Concejo Municipal para la cancelación de los salarios caídos dejados de Percibir por la Señora María Amparo Morales de Paz, el cual será descontado a partir del mes de Septiembre del presente año, y el mes de Julio se le cancelara en efectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal. Por tanto; El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA; Autorizar al tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez López, para que realice el descuento de \$22.85 Dólares, mensuales a la Dieta que perciben mensualmente los Miembros del Concejo Municipal, haciendo un monto total de \$228.46 Dólares, distribuido entre cada uno, cuotas que serán canceladas en catorce cuotas haciendo un total de \$3,198.44 Dólares, para la cancelación de salarios caídos de la Señora; María Amparo Morales de Paz, salarios que serán entregados a partir de del mes de Julio del presente año dos mil trece, hasta el mes de Agosto del año dos mil Catorce, y el mes de Julio será entregado en efectivo previo comprobante de recibo de la cantidad acordada. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para el desembolso de los Fondos y al Tesorero Municipal para que realice los trámites de pago y descuento mensual de la cuenta correspondiente, todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal Considerando: **I.-** Que en acuerdo municipal número seis de fecha veintiocho de Junio del año dos mil trece, se acordó hacer la compra de materiales para el uso Administrativo como lo es tintas para impresoras institucionales. **II.-** Que en dicho acuerdo se plasmó que las erogaciones se realizarían en dos fases, un pago del Fondo Común y el otro pago del Fondo para el desarrollo Económico y Social 25% FODES. **III.-** Que según informes de la unidad de Tesorería Municipal en la cuenta del Fondo Común Municipal no cuenta con los fondos Suficientes para poder cancelar la primera cuota del 50% de los materiales adquiridos para el uso administrativo. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez López, para que haga movimientos transitorios en calidad de préstamo de la cuenta del 5% Fiestas Patronales de Fondos Propios para la cancelación del 50% de los Materiales Administrativos por la cantidad de \$500.00 Dólares Exactos y abone a la cuenta del Fondo Común Municipal para que sean canceladas las Facturas Pendientes.



**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que de conformidad a la Ley de Asuetos y Vacaciones y al artículo 66 del Reglamento Interno de la Institucionalidad está contemplado los asuetos así como las vacaciones del Personal Administrativo y de Campo. II.- Que las Fiestas Patronales del Municipio se iniciaron desde el día 13 de Julio a Finalizar el 25 de Julio del presente año, y en vista a la variedad de Actividades programadas en las Fiestas Patronales se dificulta poder conceder en su totalidad los días de vacación de Dichas Fiestas. Por tanto en uso de las Facultades que le confiere el reglamento Interno de Trabajo y la Ley de Asuetos y Vacaciones ACUERDA: Conceder la Vacaciones a todo el personal administrativo en los días que se detalla a Continuación: 24 y 25 de Julio y 1, 2, 5 y 6 de Agosto del presente año. Facúltese a la Unidad de Secretaria para que notifique por medio de Memorándum a todo el personal Administrativo los días de vacación acordada.

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** La Municipalidad Considerando: I.-Que en acuerdo número uno de acta Veintitrés, se priorizo la Ejecución del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, la cual se le asignaron los Fondos para su Ejecución. II.- Que se revisaron las propuestas Económicas sobre la presentación artística de Discotecas que cubrirán el Evento de Gala en la Elección y coronación de la Reina de las Fiestas Patronales, todo en el marco de la Celebración de los eventos culturales y Fiestas Patronales del Municipio. III.- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes así como la promoción y organización de ferias y festividades populares. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales de la Disco La Gigante de El Salvador para que realice la presentación en el evento de gala en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, y erogar la cantidad de \$1,400.00, Un Mil Cuatrocientos Dólares Exactos, del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, para el pago por la presentación correspondiente. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para la elaboración del contrato, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal y al Tesorero Municipal para que realice los pagos en correspondientes de la cuenta en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** La Municipalidad Considerando: I.-Que para darle realce al evento de celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, es necesario mantener nuestra cultura e incentivando a los jóvenes a practicar deportes como lo es la danza Moderna donde las candidatas se lucirán con su esplendor y donde se elegirá a las Reina de las Fiestas Patronales del Municipio, en acuerdo número uno de acta Veintitrés, se priorizo la Ejecución del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, la cual se le asignaron los Fondos para su Ejecución. II.- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes así como la promoción y organización de ferias y festividades populares. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales del Señor Rolando Aguiñada Rosa, de la Empresa Gigantes Musicales, para la presentación de Show Artístico de Danza Moderna en el evento de gala en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, y erogar la cantidad de \$3,000.00, tres mil Dólares Exactos, del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, para el pago por la presentación correspondiente. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para la elaboración del contrato, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal y al Tesorero Municipal para que realice los pagos en correspondientes de la cuenta en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** La Municipalidad Considerando: I.-Que para darle realce al evento de celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, es necesario contratar personas idóneas para la



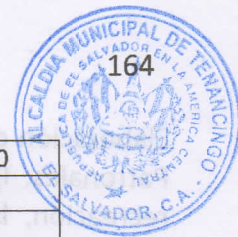
Elaboración de Carrozas donde se pueda presentar el desfile de las Candidatas a reinas de las Fiestas Patronales. II.- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes así como la promoción y organización de ferias y festividades populares. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales del Señor Ildisbram Barrera Quijano, para la Elaboración de dos Carrozas para el paseo de las Candidatas a Reinas de las Fiestas Patronales del Municipio, y erogar la cantidad de \$1,000.00, Un mil Dólares Exactos, del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, para el pago por la Elaboración de dos carrozas correspondientes. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para la elaboración del contrato, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal y al Tesorero Municipal para que realice los pagos en correspondientes de la cuenta en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- La Municipalidad Considerando: I.-Que para darle realce al evento de celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, es necesario contratar personas idóneas para la Elaboración de Carrozas donde se pueda presentar el desfile de las Candidatas a reinas de las Fiestas Patronales. II.- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes así como la promoción y organización de ferias y festividades populares. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales del Señor Josué Oswaldo López Posada, para la Elaboración de una Carroza para el paseo del patrón Santiago apóstol, en el marco de las Fiestas Patronales del Municipio, y erogar la cantidad de \$500.00, Quinientos Dólares Exactos, del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, para el pago por la Elaboración de carrozas correspondientes. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para la elaboración del contrato, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal y al Tesorero Municipal para que realice los pagos en correspondientes de la cuenta en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- La Municipalidad de Tenancingo considerando; I.- Que Los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto de los dos tercios de los Concejales, en el ejercicio fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, II.- Que el monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos, cuando fuere indispensable para cumplir con esta disposición se podrá incluir las existencias de caja provenientes de economía o superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del proyecto. III.- Que el presupuesto de egresos, podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real. IV.- Que dentro del artículo 81 del Código Municipal establece que el Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto por tanto; en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Aprobar la siguiente reprogramación al presupuesto municipal vigente, y reclasificar a partir del uno al treinta y uno de Julio del presente año dos mil trece, las cuales se detallan de la siguiente manera

FONDOS PROPIOS

F. R. 000

A. G. 1

| CODIGO | NOMBRE ESPECIFICO                | LINEA DE TRABAJO | AUMENTO | DISMINUCION |
|--------|----------------------------------|------------------|---------|-------------|
| 54199  | Bienes de Uso y Consumo Diversos | 010100           |         | \$15.00     |



|                |                                    |        |            |            |
|----------------|------------------------------------|--------|------------|------------|
| 54203          | Servicios de telecomunicaciones    | 010100 |            | \$2,100.00 |
| 54199          | Bienes de Uso y Consumo Diversos   | 010100 |            | \$160.00   |
| 51101          | Sueldos                            | 010100 |            | \$50.00    |
| 55603          | Comisiones y Gastos Bancarios      | 010100 | \$15.00    |            |
| 51701          | Al personal de Servicio Permanente | 010100 | \$2,100.00 |            |
| 51202          | Salarios Por jornal                | 010100 | \$160.00   |            |
| 51202          | Salarios Por Jornal                | 010100 | \$50.00    |            |
| <b>TOTALES</b> |                                    |        | \$2,325.00 | \$2,325.00 |

**FONDOS PROPIOS**

**F. R. 110**

**A. G. 1**

| CODIGO       | NOMBRE ESPECIFICO                | LINEA DE TRABAJO | AUMENTO           | DISMINUCIÓN       |
|--------------|----------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| 54199        | Bienes de Uso y Consumo Diversos | 010200           |                   | \$3,400.00        |
| 54201        |                                  | 010100           | \$3,400.00        |                   |
| <b>TOTAL</b> |                                  |                  | <b>\$3,400.00</b> | <b>\$3,400.00</b> |

**FONDOS PROPIOS**

**F. R. 111**

**A. G. 1**

| CODIGO         | NOMBRE ESPECIFICO                            | LINEA DE TRABAJO | AUMENTO            | DISMINUCIÓN        |
|----------------|--|------------------|--------------------|--------------------|
| 61602          | De salud y saneamiento Ambiental             | 030200           |                    | \$5,000.00         |
| 61603          | De educación y Recreación                    | 030200           |                    | \$27,000.00        |
| 61599          | Proyecto y Programas de Inversión Diverso    | 030200           |                    | \$3,000.00         |
| 61601          | Viales                                       | 030200           |                    | \$10,000.00        |
| 61603          | De Educación y Recreación                    | 030200           |                    | \$5.00             |
| 61699          | Obras de Infraestructura Diversa             | 030200           |                    | \$1,000.00         |
| 51101          | Sueldos                                      | 030200           | \$3,000.00         |                    |
| 54304          | Transportes fletes y almacenamiento          | 030200           | \$2,000.00         |                    |
| 54505          | Servicios de Capacitación                    | 030200           | \$2,000.00         |                    |
| 54112          | Minerales Metálicos y Productos Derivados    | 030200           | \$3,000.00         |                    |
| 54314          | Atenciones Oficiales                         | 030200           | \$25,000.00        |                    |
| 54111          | Minerales no Metálicos y Productos Derivados | 030200           | \$10,000.00        |                    |
| 55603          | Comisiones y Gastos Bancarios                | 030100           | \$5.00             |                    |
| 51401          | Por Remuneraciones Permanentes               | 030200           | \$500.00           |                    |
| 51501          | Por Remuneraciones Permanentes               | 030200           | \$500.00           |                    |
| <b>TOTALES</b> |  |                  | <b>\$46,005.00</b> | <b>\$46,005.00</b> |

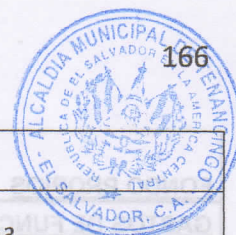
Gírese instrucciones al encargado de la unidad de contabilidad para que modifique en el sistema de contabilidad gubernamental el presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: Ratificar las erogaciones hechas a través de la Tesorería Municipal de Tenancingo, correspondientes al mes de Julio del presente año dos mil trece, con cargo al fondo Común Municipal y al Fondo para el Desarrollo Económico y Social 25 Y 75% FODES, que se detallan de la siguiente Manera:



| FONDO PROPIOS                         | CODIGO   |       | Gastos Mes Julio/2013 |                     |
|---------------------------------------|----------|-------|-----------------------|---------------------|
|                                       | CONTABLE | PPTO. | Total Fondo Común     | Total FODES 25%     |
| Sueldos                               | 83301001 | 51101 | \$ 699.30             | \$ 8,110.34         |
| Dietas                                | 83301005 | 51105 | \$ -                  | \$ 2,700.00         |
| Salarios Por Jornal                   | 83303002 | 51202 | \$ 324.81             | \$ 270.00           |
| ISSS Cuota Patronal                   | 83307001 | 51401 | \$ 6.99               | \$ 748.43           |
| AFP Cuota Patronal                    | 83309001 | 51501 | \$ 14.57              | \$ 672.00           |
| Al Personal de Servicio Permanente    |          | 51701 | \$ 2,091.60           | \$ -                |
| Productos Alimenticios para Personas  | 83401001 | 54101 | \$ 689.82             | \$ -                |
| Productos Químicos                    | 83409001 | 54107 | \$ 548.00             | \$ -                |
| Bienes de Uso y Consumo               | 83415099 | 54199 | \$ 192.51             | \$ -                |
| Energía Eléctrica                     | 83417001 | 54201 | \$ 208.11             | \$ 3,614.14         |
| Telecomunicaciones                    | 83417003 | 54203 | \$ -                  | \$ 500.99           |
| Transporte                            | 83421001 | 54304 | \$ 140.00             | \$ -                |
| Pasajes Al Interior                   | 83427001 | 54401 | \$ 27.00              | \$ -                |
| Servicios Jurídicos                   | 83429003 | 54503 | \$ 50.00              | \$ -                |
| Comisiones y Gastos Bancarios         | 83601003 | 55603 | \$ 17.80              | \$ -                |
| Transferencias Sector Publico         | 83701001 | 56201 | \$ -                  | \$ 100.00           |
| Organismos sin fines de lucro         | 83709003 | 56303 | \$ 35.00              | \$ -                |
| A Personas Naturales                  | 83709004 | 56304 | \$ 182.82             | \$ -                |
| <b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b> |          |       | <b>\$ 5,228.33</b>    | <b>\$ 16,715.90</b> |

**FONDOS 75% PROYECTOS**

| No. | CONCEPTO DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO GENERAL 111 5% PREINVERSIÓN FODES | TOTAL DE GASTO D EVENGADO EN EL MES |
|-----|---|--|-------------------------------------|
| 1   | Proyecto Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia del Municipio de Tenancingo                             | 111  | \$1,195.26                          |
| 2   | Proyecto Construcción de un salón de uso Público en la Alcaldía Municipal del Municipio de Tenancingo             | 111  | \$195.96                            |
| 3   | Proyecto de Pavimento de 4.2 Km de calle a Tenancingo del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán   | 111  | \$11,267.70                         |
| 4   | Proyecto Ampliación Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico del Municipio de Tenancingo                   | 111  | \$215.60                            |
| 5   | Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo                     | 111  | \$21,120.50                         |
| 6   | Proyecto Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales del Municipio de Tenancingo                          | 111  | \$28.23                             |
| 7   | Proyecto Medio Ambiente y Realización de Actividades concernientes a Desechos Sólidos del Municipio de Tenancingo | 111  | \$2,793.06                          |
| 8   | Proyecto Reparación y Bacheo de primera calle oriente en el Barrio el Calvario, Municipio de Tenancingo           | 111  | \$1,593.00                          |
| 9   | Proyecto Mantenimiento y Reparación de Obras Municipales del Municipio de Tenancingo                              | 111  | \$318.54                            |
| 10  | Por pago de préstamo en Caja de Crédito San Vicente.  | 111  | \$3,015.34                          |
| 11  | Pago por préstamo en FIDEMUNI   | 111  | \$8,363.17                          |

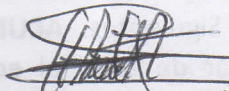


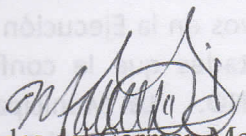
|                |   |     |                    |
|----------------|---|-----|--------------------|
| 12             | Proyecto Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo del Municipio de Tenancingo                                      | 111 | \$9.60             |
| 13             | Proyecto Mejoramiento de Caminos Vecinales que conducen a Irioma Rosario Tablon y Cantón Jifíco del Municipio de Tenancingo | 111 | \$4,035.13         |
| 14             | Por pago del Impuesto Sobre la Renta en la Dirección General de Impuestos Internos del Municipio de Tenancingo              | 111 | \$1,051.50         |
| <b>TOTALES</b> |   |     | <b>\$55,202.59</b> |

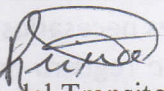
Hágase las autorizaciones correspondientes en los expedientes para los efectos legales consiguientes de conformidad a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal y con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NUMERO DOCE.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se priorizo la ejecución del **Proyecto de Concretaedo Hidráulico en tramo de calle a Cantón el Pepeto Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, y que dentro de los Objetivos primordial es mantener las calles en buen estado para beneficio de la población. II.- Que dentro de la Ejecución de cada Proyecto deberá nombrarse un administrador de contrato, quienes serán los responsables de verificar el Cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento establecido en las órdenes de compra o contratos; y todo lo relacionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 Bis.- de la Ley Lacap. III.- Que son facultades del Concejo Municipal Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, así como Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por tanto en uso de las Facultades que le confiere, el articulo 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al artículo 82 Bis de la Ley Lacap, **ACUERDA:** Nombrar como administrador de Contrato al Señor: **Froilán Antonio Álvarez Rivas**, Encargado para la Ejecución de la **El Proyecto de Concretaedo Hidráulico en tramo de calle a Cantón el Pepeto Tenancingo, Departamento de Cuscatlán** Comuníquese a la Persona delegada para los efectos legales consiguientes todo de conformidad a la Ley. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acuerdo municipal número siete del acta número cuatro de fecha veintitrés de Enero del año dos mil trece, se acordó la Ejecución del proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán II.- Que dentro de la carpeta técnica del proyecto se ha considerado la adquisición de Uniformes Deportivos de Futbol Masculino para la realización del proyecto. III.- Que se revisó la cotización de la Empresa ALL\*SPORT, quien oferta la cantidad de \$450.00 Dólares, por la compra de 3 uniformes Deportivos, Masculinos para los Equipos Deportivos del Cantón Rosario Tablon, Copalchan y Racing del Cantón Corral Viejo, los cuales son necesarios para los equipos integrantes en el torneo de Futbol Municipal. **ACUERDA:** I.- Adjudicar a la Empresa ALL\*SPORT, a nombre de la Señora María Ángela Martínez Escobar, la compra de 3 unidades Deportivas. II.- Erogar del Proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, la cantidad de \$450.00 Dólares, para la compra de 3 Uniformes Deportivos, para ser entregados a los equipos de futbol de , Cantón Rosario Tablon, Copalchan y Cantón Corral Viejo, quienes están participando en el torneo de Futbol Municipal. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice las gestiones necesarias de Cotizaciones todo de conformidad a la Ley, y a la Tesorero Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención. **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se revisó el informe presentado por el Motorista del Vehículo Nissan Blanco placas 10957, quien manifiesta al concejo Municipal que el vehículo de usos administrativos presenta desperfectos mecánicos, y que es necesario realizarles ajustes que consisten en cambio de disco de clutch, prensa de clutch, Balero de collarin, bujeda de piñon, pernos de regulación, Barra central de

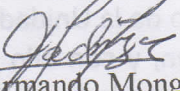


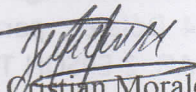
Dirección, Bujes de tijera super, Juego de pastillas de frenos, Galones de Aceite 15w40, filtro de Aceite, soporte de Tijera, soluciones de frenos y pago de mano de obra, para seguridad de los que transitan en él y para prestar un mejor servicio a la población. II.- Que de conformidad al artículo 8 del Reglamento Interno de Uso de Vehículos, El Concejo Municipal establecerá los lineamientos para la dotación de combustible y reparación de los Vehículos Municipales II.- Que son facultades del Concejo La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 19 del Código Municipal ACUERDA: Erogar del Proyecto de **Mantenimiento y Reparación de Obras Municipales del año dos mil trece**, la cantidad de \$1,234.00 Dólares, para la compra de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo del Vehículo de Usos administrativos. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI, para que realice las gestiones necesarias de compra, y a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos necesarios, todo de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos; se hace constar que la Síndico municipal se abstiene de votar en acuerdo número seis, por considerar elevada la oferta; así mismo salva su voto en acuerdo número catorce de esta misma acta por considerar que dichos fondos deben erogarse del proyecto mantenimiento y reparación de vehículos municipales.

  
Sr. Audelio Sigüenza Pichinte  
Alcalde Municipal

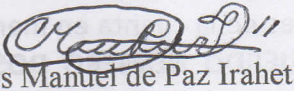
  
Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz  
Síndica Municipal

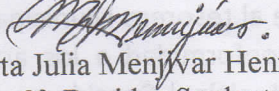
  
Reyna del Transito Cerros Vda. De López  
1ª. Regidora Propietaria

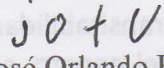
  
José Armando Monge Flores  
2º Regidor Propietario

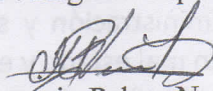
  
José Cristian Morales Gómez  
3º Regidor Propietario

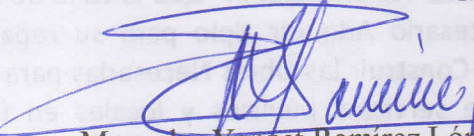
Froilán Antonio Álvarez Rivas  
4º. Regidor Propietario

  
Carlos Manuel de Paz Iraheta  
1º Regidor Suplente

  
Marta Julia Menjivar Henríquez  
2º. Regidor Suplente

  
José Orlando Balberde  
3er. Regidor Suplente

  
Manuel Antonio Palma Navarrete  
4to Regidor Suplente

  
Mercedes Yannet Ramirez López  
Secretaria Municipal